



ACUERDO DE CONCEJO N.º 007-2026/MDL

Lurigancho, 28 de enero del 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N.º 2026-0003602 de fecha 26 de enero del 2026 remitido por la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 señala que los acuerdos son decisiones del Concejo relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, numeral 11, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone en el subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y conforme a los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante el Expediente N.º 2026-0003602, de fecha 26 de enero de 2026, la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar solicita autorización para viajar al exterior del país, con la finalidad de participar en la Academia de Empoderamiento de Jóvenes Mujeres de América Latina, a realizarse del 3 al 5 de febrero de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, evento organizado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (International IDEA);

Que, durante el desarrollo de la sesión, se precisó que la regidora viajará el día 02 de febrero y retornará el 06 de febrero de 2026.;

Que, la participación de la regidora en la referida actividad permitirá el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de liderazgo, participación ciudadana y empoderamiento de las mujeres, contribuyendo al cumplimiento de los fines y competencias municipales;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y con el voto favorable en **MAYORÍA**, el Concejo Distrital de Lurigancho.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el viaje al exterior del país de la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar, con la finalidad de participar en la "Academia de Empoderamiento de Jóvenes Mujeres de América Latina", del 02 al 06 de febrero de 2026, evento a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, precisándose que dicho viaje no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CÉSAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL